

GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 15

Reynosa, Tamaulipas

Junio 27, 2018

CONTENIDO

Solicitud de licencia de la Presidente Municipal Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez para separarse del cargo	3	6	Hermanamiento con la Ciudad de Mission, Texas
Acuerdo mediante el cual se designa al C. José Alfonso Peña Rodríguez para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto.	4	7	Consejos Consultivos, Comités y Patronatos Municipales
Toma de protesta	4	8	Convenio de Colaboración entre ONU-Habitat y el Republicano Ayuntamiento de Reynosa

Lic. José Alfonso Peña Rodríguez

Presidente Municipal Substituto

Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero

Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. José Alfredo Castro Olgúin	Síndico 1°
C. Zita del Carmen Guadarrama Alemán	Síndico 2°
C. Javier Garza Faz	Regidor 1°
C. Erika Lorena Saldaña Muñoz	Regidor 2°
C. Regino Iván Bermúdez Torres	Regidor 3°
C. Claudia Margarita Pacheco Quintero	Regidor 4°
C. David Jorge Aguilar Meraz	Regidor 5°
C. Karla Montesinos Treviño	Regidor 6°
C. José Hugo Ramírez Treviño	Regidor 7°
C. Mariana Aguilar García	Regidor 8°
C. Juan Antonio Velázquez Moreno	Regidor 9°
C. María Elena Blanco Chávez	Regidor 10°
C. Edgar Garza Hernández	Regidor 11°
C. Georgina Aparicio Hernández	Regidor 12°
C. Alberto Muñoz Martínez	Regidor 13°
C. Dalia Nava Abundis	Regidor 14°
C. Sixto Jesús Reyes Veraza	Regidor 15°
C. Alicia Isabel Pizaña Navarro	Regidor 16°
C. Analía Brenes Cantú	Regidor 17°
C. Héctor Alejandro Olivares Zavala	Regidor 18°
C. María Concepción Sánchez Garza	Regidor 19°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 20°
C. Anselmo Almaraz Salazar	Regidor 21°

Coordinación General:
Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero**Asesor de contenido:**
Lic. José Hugo Ramírez Treviño**Responsable de la Edición:**
Q.F.B. Alicia De León Peña

GACETA OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SOLICITUD DE LICENCIA DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ PARA SEPARARSE DEL CARGO

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2016-2018, se encuentra asentada el acta de la SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, de fecha trece (13) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), en la cual se trató, en el IV punto del orden del día:

IV.- SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LICENCIA DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO.

... La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Con fundamento del artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y en virtud de que buscaré la reelección como Presidente Municipal en la próxima contienda electoral, solicito, a este Honorable Cabildo, se me conceda licencia para separarme del cargo a partir del día de mañana, lunes 14 de mayo del 2018, por lo cual se somete a consideración de este cuerpo colegiado mi solicitud y le pido al Secretario del R. Ayuntamiento informe de la votación:

Fue emitida la siguiente votación: **VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, POR LO ANTERIOR, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO.**

La Regidora Claudia Margarita Pacheco Quintero, manifiesta: Secretario, buenas tardes, buenas tardes a todos, le pido respetuosamente, Secretario, que se haga llamar a la suplente de la Presidente, tal como lo dice y lo dicta el artículo 34 del Código Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, manifiesta: ... Una vez aprobado por este Ayuntamiento la solicitud de licencia de la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, para separarse de su cargo como Presidente Municipal, me permito informarles que recibimos

un escrito signado por la Ciudadana Migdalia López Hinojosa, el cual me voy a permitir leer a continuación: *Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 13 de mayo del 2018. Honorable Cabildo de Reynosa, Tamaulipas Presente*

Por medio del presente escrito manifiesto, que en mi calidad de suplente de la Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y en virtud de la licencia presentada por la titular de este poder, me es imposible asumir el mencionado cargo. Esta decisión es motivada por asuntos personales y con la finalidad de continuar atendiendo la responsabilidad que ostento en el organigrama del Gobierno del Estado, como titular del Instituto para la Vivienda y Urbanización (ITAVU), en Reynosa. Lo anterior para los fines constitucionales y legales a que haya lugar.

Atentamente, Migdalia López Hinojosa

Recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día de hoy, 13 de mayo del 2018.

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Gracias. Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 33 y 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y toda vez que mi suplente no puede asumir el cargo, me permito poner a su consideración, a este cuerpo colegiado, la terna que deberá enviarse al H. Congreso del Estado, para que de ella se designe al Presidente Municipal sustituto, siendo integrada la terna por los Regidores Karla Montesinos Treviño, María Elena Blanco Chávez y José Alfonso Peña Rodríguez, pongo a consideración de este Ayuntamiento lo anterior y solicito al Secretario informe el resultado de la votación.

Fue emitida la siguiente votación: **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR, DE LOS CIUDADANOS MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ ALFREDO CASTRO OLGUÍN, ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMÁN, ERIKA LORENA SALDAÑA MUÑOZ, DAVID JORGE AGUILAR MERAZ, KARLA MONTESINOS TREVIÑO, JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, MARIANA AGUILAR GARCÍA, JUAN ANTONIO VELÁZQUEZ MORENO, MARÍA ELENA BLANCO CHÁVEZ, EDGAR GARZA HERNÁNDEZ, GEORGINA APARICIO HERNÁNDEZ, ALBERTO MUÑOZ MARTÍNEZ, DALIA NAVA ABUNDIS,**

SIXTO JESÚS REYES VERAZA, ANALÍA BRENES CANTÚ, HÉCTOR ALEJANDRO OLIVARES ZAVALLA, MA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GARZA, PATRICIA RAMÍREZ RUIZ, ANSELMO ALMARAZ SALAZAR. **DOS (2) VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. CLAUDIA MARGARITA PACHECO QUINTERO Y ALICIA ISABEL PIZANA NAVARRO, CERO (0) ABSTENCIONES. FUE APROBADO POR MAYORÍA LA TERNA INTEGRADA POR LOS REGIDORES KARLA MONTESINOS TREVIÑO, MARÍA ELENA BLANCO CHÁVEZ Y JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, QUE DEBERÁ ENVIARSE AL**

H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE DE ELLA SE DESIGNE AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO.

Tomando el uso de la voz la Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: Finalmente, con fundamento en el artículo 59, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito informar a este Honorable Cabildo, que he decidido designar como Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal al Ciudadano José Alfonso Peña Rodríguez, para que asuma mis funciones a partir de mañana y hasta que el Congreso del Estado designe al Presidente Municipal Sustituto.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE TAMAULIPAS DESIGNA AL CIUDADANO JOSÉ ALFONSO PEÑA
RODRÍGUEZ PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL
SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
Y TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE**

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2016-2018, se encuentra asentada el acta de la SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), en la cual se trató, en el IV punto del orden del día:

IV.- LECTURA DEL ACUERDO LXIII-430, MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS DESIGNA AL CIUDADANO JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, Y TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, manifiesta: Me voy a permitir leer el oficio que nos hizo llegar el Congreso del Estado, así como el Decreto Número LXIII-430.

H. Congreso del Estado, Mesa Directiva, Presidencia. Oficio Número: HCE/SG/AT/578.

Ciudad Victoria, Tam., a 23 de mayo de 2018.

**LIC. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ ROMERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
REYNOSA, TAMAULIPAS**

Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,

me permito comunicarle que en la Sesión Pública del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se emitió el Decreto número LXIII-430, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, designa al Ciudadano José Alfonso Peña Rodríguez, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. Lo anterior se hace de su conocimiento y se anexa copia del Decreto relativo, para los efectos procedentes. Sin otro particular, nos es grato reiterar las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

En atención a lo anterior, me voy a permitir pedir a los presentes ponernos de pie para que el Ciudadano José Alfonso Peña Rodríguez tome protesta como Presidente Municipal Substituto.

El Ciudadano José Alfonso Peña Rodríguez, manifiesta: PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO QUE SE ME HA CONFERIDO Y SI NO LO HICIERE ASÍ QUE LA SOCIEDAD DE REYNOSA ME LO DEMANDE.

Muchas gracias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-430

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO JOSÉ ALFONSO PEÑA RODRÍGUEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

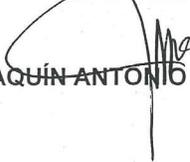
ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al Ciudadano José Alfonso Peña Rodríguez, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Substituto del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 23 de mayo del año 2018**

DIPUTADO PRESIDENTE


JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADA SECRETARIA


MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIPUTADO SECRETARIO


CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE

HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE MISSION, TEXAS

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2016-2018, se encuentra asentada el acta de la CUADRA-GÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en la cual se acordó, en el VII punto del orden del día:

VII.- PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBA UN ACUERDO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE MISSION, TEXAS.

Se pone a su consideración la autorización para que pueda intervenir el Lic. Mario Alonso Villalpando Ortiz, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, en la presente sesión y amplíe la información de este punto.

Fue emitida la siguiente votación: VEINTITRÉS (23) VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS POR LA NEGATIVA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

El Lic. Mario Alonso Villalpando Ortiz, manifiesta: que el beneficio principal que se obtiene es precisamente de los temas económicos de ambas ciudades, culturales, estadísticos, de participación y ya lo tenemos hecho con la ciudad de Hidalgo, Texas y con la Ciudad de McAllen, representa mucho con el intercambio de comunicación en cuanto a las inversiones de las diversas empresas que estén interesadas en venir a instalarse a la ciudad y somos un común denominador para efecto de mostrar las virtudes de la ciudad, por qué quedarse con su inversión aquí en Reynosa, y son un punto de apoyo, precisamente, con esas inversiones extranjeras. El firme propósito es, precisamente, la hermandad, fomentar esos principios entre las dos ciudades, Reynosa, Tamaulipas y la Ciudad de Mission, Texas. Se somete a consideración.

Fue emitida la siguiente votación: VEINTITRÉS (23) VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS POR LA NEGATIVA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO ANTERIOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE LA PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBA UN ACUERDO DE HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE MISSION, TEXAS.




ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE MISSION, TEXAS, USA

La Ciudad de Mission, Texas, USA y Reynosa, Estado de Tamaulipas, y en adelante denominados "las Partes".

CONSIDERANDO las excelentes relaciones de amistad y cooperación que existen entre los Estados Unidos de Norteamérica y los Estados Unidos Mexicanos y el deseo de estrechar vínculos entre la ciudad de Mission, Texas USA y Reynosa, Estado de Tamaulipas.

INTERESADOS en establecer un marco jurídico de referencia para llevar a cabo actividades de cooperación en áreas identificadas de interés común.

ARTICULO I

El presente Acuerdo tiene como objetivo llevar a cabo acciones de cooperación, especialmente en actividades productivas, de servicio, culturales, educativas, de salud, turismo, construcción, tecnología, y otros rubros que las Partes convengan.

ARTICULO II

Las Partes, dentro del marco de acciones coordinadas para la formación y el desarrollo de los intereses recíprocos, se comprometen a actuar en el pleno y absoluto respeto de sus respectivas competencias, derivadas de sus normativas nacionales y en estricto apego a las directivas político-económicas de sus respectivos gobiernos nacionales.

ARTICULO III

Las Partes propiciarán la celebración de proyectos específicos de sus sectores público y privado a fin de intercambiar tecnologías, experiencias y enseñanza profesional en el desarrollo de programas dirigidos prioritariamente a fomentar la actividad económica en el marco de acciones destinadas al beneficio de la comunidad.

ARTICULO IV

Para la persecución del objetivo a que se refiere el artículo I del presente Acuerdo, las Partes llevarán a cabo acciones de cooperación, a manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes áreas:

- a) **Promoción del comercio**, a través del intercambio de misiones comerciales y la participación en eventos como exposiciones, ferias, seminarios y foros empresariales, con el fin de incrementar los flujos de bienes y servicios.
- b) **Promoción de las inversiones**, mediante el intercambio de misiones empresariales, de información sobre posibilidades de inversión y oportunidades de negocios y la difusión de mecanismos ya existentes destinados a impulsar las inversiones conjuntas, además de la identificación y difusión de la legislación vigente.
- c) **Promoción industrial**, mediante la cooperación en el diseño y aplicación de estrategias destinadas a estimular las exportaciones de este origen y la promoción de cooperación entre las industrias de ambas Partes.

- d) **Promoción de turismo**, a través de la participación en los foros turísticos, foros, seminarios y congresos de servicios destinados al turismo; intercambio de información sobre las características de los respectivos mercados, así como la difusión de los principales destinos turísticos, con el fin de incrementar la dinámica en este subsector económico;
- e) **Promoción cultural**, estimulando el conocimiento recíproco de sus respectivas culturas, aspectos históricos y geográficos, y de la enseñanza de su idioma.

ARTICULO V

Las Partes formularán conjuntamente un Plan de trabajo Anual, designando a un representante por cada Parte, quien fungirá como enlace para la adecuada supervisión de las actividades de cooperación.

La operación de este Acuerdo no estará condicionada a que las Partes formantes establezcan proyectos específicos o programas en todos los campos y modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo IV del presente Acuerdo.

ARTICULO VI

Cada proyecto específico deberá contener previsiones para la ejecución de la actividad de cooperación y contemplará las especificaciones sobre alcance, coordinación y administración, asignación de recursos, intercambio de personal, costos totales y su distribución, cronograma de ejecución, así como cualquier otra información que se considere necesaria.

ARTICULO VII

Si la instrumentación de un proyecto específico de cooperación requiriese el intercambio de expertos, las Partes acordarán, en cada caso, las modalidades que registrará este intercambio.

ARTICULO VIII

No obstante la formulación del Programa de Trabajo Anual a que se refiere el artículo V del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación.

ARTICULO IX

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de firma y continuará vigente a menos que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado, mediante notificación escrita, dirigida a la otra, con seis meses de anticipación.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la conclusión de los proyectos de cooperación que se hubieran formalizado durante su vigencia.

Hecho en la ciudad de Mission, Texas, USA, el día 27 de enero de 2018, en dos ejemplares originales en idiomas, español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MISSION, TX
USA



NORBERTO "BETO" SALINAS
ALCALDE

POR EL GOBIERNO DE
REYNOSA, ESTADO DE
TAMAULIPAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
MEXICO



MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONSEJOS CONSULTIVOS, COMITÉS Y PATRONATOS MUNICIPALES

El Republicano Ayuntamiento de Reynosa otorga un alto valor a la participación ciudadana,
para avanzar hacia una gobernabilidad democrática.

Tomando en cuenta que se requiere de la conjunción de esfuerzos entre un gobierno representativo de los intereses sociales y una ciudadanía crítica, exigente, corresponsable y solidaria, para ampliar los espacios de participación ciudadana en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y acciones a desarrollar.

En la presente edición de la Gaceta presentamos a quienes conforman el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COMPLADEM y el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Transparencia y Acceso a la Información, IMTAI.

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, COPLADEM

El COPLADEM tiene como objetivo el de promover y coordinar la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, buscando compatibilizar, a nivel local, los esfuerzos que realicen las tres órdenes de Gobierno, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. Está integrado por:

Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, *Presidente*

Lic. Leonel Yvan Cantú Castillo, *Coordinador*

Consejeros:

Lic. Álvaro Humberto Barrientos Barrón

C. Raúl López López

C. Ángel Romeo Garza Rodríguez

Lic. Juan Carlos Zertuche Romero

C.P. Esmeralda Chimal Navarrete

Dr. Eduardo Bladiniers Cámara

Lic. José Hugo Ramírez Treviño

Arq. Eduardo López Arias

Lic. Mario Alonso Villalpando Ortiz

Ing. Miguel Ángel García Cubria

Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero

Ing. Carlos Dávila González

Ing. Néstor Domingo González Meza

Arq. Gricelda Elizondo García

Ing. David Jorge Aguilar Meraz

Lic. Héctor Alejandro Olivares Zavala

Lic. Zita del Carmen Guadarrama Alemán

Lic. Carlos Peña Ortiz

Lic. Roberto Salinas Ferrer

Arq. Pedro Flores López

C. P. Sandra Imelda Guardiola Sáenz

Lic. Carlos Humberto Gamez Cantú

Lic. Jesús Calderón Roa

C.P. Abel Pérez Sánchez

Dra. Martha Ramos Morales

Lic. Nancy Leticia Chávez Meléndez

Ing. Jesús Manuel Cano Cano

Ing. Miguel Juárez Flores

C. Alfonso Gerardo De León Fuentes

Ing. Israel Vázquez

Ing. José Jesús Cruz Hernández

Lic. Gildardo López Hinojosa

Tec. Pablo Díaz Ramírez

C. P. Cipriano Garza Barajas

Ing. José Ángel Cuellar Salinas

M.E. Efraín Flores Alba

Dra. Edith Cantú de Morett

Profesor Benito García González

Dr. Mario Alberto Rodríguez Pérez

C.P. Federico Alanis Peña

Dr. Enrique Chagollán Benavides

CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE INFORMACIÓN, IMTAI

El Consejo Consultivo del IMTAI es un Órgano Colegiado que, en apoyo y auxilio del Instituto, funcionará para hacer partícipe a los ciudadanos de sus funciones; y tiene por objeto realizar el análisis y presentar opiniones con relación a los asuntos que le sean encomendados, mismas que pueden contribuir en la toma de decisiones del Instituto.

Lo integran:

C. Carlos Dávila González, *Presidente*

C. Vicente Salvador Flores Zárate, *Secretario Técnico*

Consejeros:

C. María Concepción Sánchez Garza

Lic. José Ángel Nieto Meza

Lic. Antonio Matías Cruz Vergara

M.E. Efraín Flores Alba

C.P. Sandra Guardiola Sáenz

Lic. Abelina Hernández De la Garza

Dra. Rosa Issel Acosta González

C. José Islas Martínez

Dr. Carlos Alberto Acosta Peña

Lic. Myriam Judith Cruz Gallegos

C.P. Clara Lourdes García Lacavex

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ONU-HABITAT Y EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

En el libro de Actas del Honorable Cabildo de Reynosa 2016-2018, se encuentra asentada el acta de la SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en la cual se acordó, en el VIII punto del orden del día:

VIII. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ONU HÁBITAT Y ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE OBTENER APOYO TÉCNICO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: se encuentra presente en el recinto contiguo a esta sala la Arq. Gricelda Elizondo García, Directora General del Instituto Municipal de Planeación, por lo que les pido sometamos para su aprobación el que pueda ella hacer uso de la voz, para cualquier duda sobre este punto. Fue emitida la siguiente votación: VEINTICUATRO (24) VOTOS A FAVOR, POR LO ANTERIOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD SE OTORQUE EL USO DE LA VOZ A LA ARQ. GRICELDA ELIZONDO GARCÍA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.

La Arq. Gricelda Elizondo García, Directora General del Instituto Municipal de Planeación, manifiesta los puntos que va incluir el convenio.

La Presidente Municipal, Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, manifiesta: ... En este Gobierno decidimos, pues, usar la técnica que se usa en las ciudades que crecen ordenadamente y que tienen un desarrollo sustentable y por eso es que nos afanamos en tener un atlas de riesgo, un estudio hidrológico, uno de ordenamiento territorial, uno jurídico, para estar creciendo. Creo mucho en que las ciudades deben de ser planeadas, que hay que invertir en estudios que, muchas veces cree uno que no son importantes, para mí si son muy importantes antes de planear, antes de seguir avanzando.. Comenta la Arquitecto Gricelda Elizondo García: ellos lo que van a hacer es prácticamente analizar todo nuestro Programa de Ordenamiento Territorial, que es nuestro documento donde vamos a definir las estrategias, los planes de crecimiento a largo plazo. Nuestro compromiso es entregarles

esos documentos, con esos proyectos, para que ellos los analicen, los suben a nivel global con expertos internacionales que han hecho proyectos destinados a ciudades como Medellín y ellos van a hacer sus aportaciones, sus recomendaciones en estos proyectos.

Se somete a votación: **VEINTICUATRO (24) VOTOS A FAVOR, POR LO ANTERIOR ES APROBADO POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ONU HÁBITAT Y ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL FIN DE OBTENER APOYO TÉCNICO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

El 26 de marzo de 2018 se lleva a cabo la firma del

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

VISTO QUE, el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (en lo sucesivo “ONU-Hábitat”), establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su Resolución 32/162 del 19 de diciembre de 1977, transformado en un Programa mediante su Resolución 50/206 del 21 de diciembre de 2001, cuya sede es en Nairobi, Kenia. ONU-Hábitat es la agencia coordinadora dentro del Sistema de Naciones Unidas para actividades de asentamientos humanos, el punto focal para el monitoreo, evaluación e implementación de la Agenda de Hábitat, así como el gerente de tareas del capítulo en asentamientos humanos de la Agenda 21, y, en colaboración con los gobiernos, es responsable por promover y consolidar colaboración con todos los socios, incluyendo autoridades locales y organizaciones privadas y no gubernamentales para la implementación de la Nueva Agenda Urbana y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

VISTO QUE, el Gobierno del Municipio de Reynosa, (en lo sucesivo el “Gobierno”) representado por la Presidente Municipal Maki Esther Ortiz Domínguez, suscribe el presente con el fin de promover la cooperación bilateral que permita impulsar el desarrollo de las ciudades y comunidades de México, y en beneficio último de la ciudadanía;

VISTO QUE, el Gobierno y ONU-Hábitat han acordado colaborar en áreas de interés común que permitirán mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Reynosa; **VISTO QUE**, ONU-Hábitat y el Gobierno del Municipio de Reynosa (en lo sucesivo se les conocerá colectivamente como las “Partes” e individualmente como la “Parte”) en reconocimiento de los beneficios de una cooperación genuina, sustancial y con el deseo de ahondar dicha cooperación, la cual se fundamenta en el desarrollo de las capacidades para el desarrollo urbano, las partes han firmado este Memorándum de Entendimiento (en lo sucesivo el “MOU” por sus siglas en inglés) con un afán de confianza y cooperación; **POR LO TANTO**, las Partes acuerdan lo siguiente:

Artículo I **Alcance y propósito**

1. El propósito de este MOU es proveer un marco de cooperación dentro el cual ONU-Hábitat y el Gobierno Municipal deberán promover de manera conjunta los siguientes temas:
 - a) Los principios de la Nueva Agenda Urbana y de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
 - b) Los principios promovidos por ONU-Hábitat para lograr ciudades más prósperas y sustentables.
 - c) El fortalecimiento de capacidades para la planificación y desarrollo territorial y urbano.
2. La colaboración entre las Partes se implementará bajo un enfoque basado en el desarrollo social inclusivo para las ciudades y comunidades del Municipio.
3. La colaboración tiene como objetivo brindar apoyo técnico al Gobierno del Municipio de Reynosa en temas de planificación y desarrollo territorial y urbano, así como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana.

Artículo II **Responsabilidades Principales de las Partes**

1. Las Partes acuerdan a ejecutar sus respectivas responsabilidades de conformidad con lo estipulado en este MOU;
2. Las Partes deben mantenerse informadas la una a la otra de las actividades relevantes cubiertas por este MOU, y deberán realizar consultas en cualquier momento según cada una de las Partes lo considere adecuado.
3. Las Partes se abstendrán de cualquier acción que pueda afectar negativamente los intereses de la otra Parte, y deberán cumplir con sus compromisos velando en todo momento por los términos y condiciones de este MOU y los principios de las Naciones Unidas y ONU-Hábitat.
4. Las Partes acuerdan que ni este MOU ni cualquier plan de trabajo aceptado de conformidad con este instrumento son documentos que representen obligaciones ni fiscales ni de financiamiento.

Todo compromiso para transferir cualquier cosa de valor que implique un reembolso o para proveer fondos, bienes o servicios por parte de las Partes para cualquier actividad acordada se definirá en acuerdos independientes que los representantes de las Partes realizarán por escrito y se autorizarán de manera independiente por una autoridad pertinente de la Parte que otorgará el financiamiento, en concordancia con las regulaciones, reglas, políticas y prácticas de las Partes. Las Partes acuerdan que este MOU no otorga dicha autoridad.

Artículo III **Áreas de Colaboración de las Partes**

1. ONU-Hábitat y el Gobierno Municipal de Reynosa colaborarán en el intercambio de información, así como en la implementación de asesoría técnica, sujeta a disponibilidad de fondos y recursos humanos, para cumplir los alcances y propósitos de este documento.

Artículo IV **Responsabilidades Específicas de las Partes**

1. Las responsabilidades específicas de ONU-Hábitat son:
 - a) Proveer asistencia técnica especializada sobre temas urbanos y territoriales, de acuerdo a la disponibilidad de fondos y recursos humanos.
 - b) Transferir conocimiento y difundir buenas prácticas internacionales y lecciones aprendidas.
 - c) Acompañar en la implementación de estrategias para visibilizar y posicionar temas de la Nueva Agenda Urbana y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 - d) Realizar las demás acciones que se acuerden en el marco de este Memorando o de futuros Acuerdos.
2. Las responsabilidades específicas del Gobierno del Municipio de Reynosa son:
 - a) Proporcionar insumos relativos a la asistencia técnica acordada.
 - b) Brindar seguimiento a las acciones que deriven de este MOU.
 - c) Promover la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los ámbitos de acción del Gobierno Municipal.

Artículo V **Monitoreo y Evaluación**

1. Las Partes deberán efectuar consultas frecuentes a fin de monitorear y revisar el avance de las actividades para cada Proyecto conjunto según hayan acordado.
2. Las Partes compartirán entre ellas toda la información relevante y documentos, incluyendo investigación, informes y cualquier otra información relacionada a las actividades, resultados e impactos finales de esta colaboración.
3. De existir, las Partes mantendrán al Coordinador Residente de las Naciones Unidas en la República de México,

plenamente informado sobre todas las acciones efectuadas por ellas en la ejecución de este MOU. ONU-Hábitat hará uso de la capacidad del Coordinador de la Oficina de ONU-Hábitat para México y Cuba, radicado en la Ciudad de México, México, según sea necesario y pertinente para la implementación efectiva del Proyecto que se llegase a acordar.

Artículo VI Terminación

1. Cualquiera de las Partes puede dar por terminado este MOU mediante una notificación previa por escrito de treinta (30) días a la otra Parte sobre su intención de terminar. En caso de terminación, las Partes seguirán los pasos adecuados para que las actividades de conformidad con este MOU concluyan de manera rápida y ordenada.

Artículo VII Enmiendas

1. Este MOU puede modificarse mediante un acuerdo por escrito entre las Partes del mismo. Cualquier asunto relevante que no esté cubierto por ninguna cláusula en este MOU se resolverá por las Partes en concordancia con los objetivos generales del MOU y de manera propicia a continuar las buenas relaciones.

Artículo VIII Resolución de Conflictos

1. Las Partes deberán hacer todos los esfuerzos posibles para arreglar amistosamente cualquier disputa, controversia o reivindicación que surja o que se relacione con este acuerdo, o con su terminación o nulidad. Si las partes desean buscar tal arreglo amistoso mediante conciliación, esta deberá llevarse a cabo conforme a las Reglas de Conciliación de CNUDMI, obteniendo entonces o acordando tal procedimiento como se decida, entre las partes.

2. Cualquier disputa, controversia o reclamo entre las Partes que surja de, o en relación a este MOU o el incumplimiento, terminación o invalidez del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el párrafo que antecede dentro de sesenta (60) días después de recibir una de las Partes la solicitud de la otra Parte para llegar a dicho acuerdo amistoso, deberá ser remitido a arbitraje por cualquiera de las Partes de conformidad con las Reglas de Arbitraje de CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para conceder daños punitivos. Las Partes estarán vinculadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje como adjudicación final de dicha controversia, reclamo o disputa.

Artículo IX Privilegios e Inmunitades

1. Nada en, ni relacionado a este MOU debe considerarse una renuncia, expresa o implícita, de ningún privilegio e

inmunidad de las Naciones Unidas, incluyendo a ONU-Hábitat.

Artículo X Uso del Nombre, Emblema o Sello Oficial de las Naciones Unidas y UN-Hábitat

1. A menos que ONU-Hábitat lo autorice por escrito, el Gobierno del Municipio no deberá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de ONU-Hábitat o las Naciones Unidas, ni ninguna abreviación del nombre de ONU-Hábitat en relación con sus asuntos o de otra manera.

Artículo XI Notificaciones

1. Toda notificación que cualquiera de las Partes deba entregar de conformidad con este Acuerdo deberá ser por escrito y se considerará entregada cuando sea efectivamente recibida por la otra Parte, en las siguientes direcciones:

Para ONU-Hábitat

Para Asuntos Operativos:

Nombres: Pablo Vaggione

Cargo: Coordinador de la Oficina de México y Cuba

Dirección: Montes Urales 440, Planta Baja - BCP,

Colonia Lomas de Chapultepec, México DF

Número telefónico: +52 (55) 4000 9701

Correo electrónico: pablo.vaggione@onuhabitat.org

Para Gobierno del Municipio de Reynosa

Para Asuntos Operativos:

Nombres: Gricelda Elizondo García

Cargo: Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Reynosa

Dirección: Matamoros con Escobedo 635,

C.P. 88500, Reynosa, Tam.

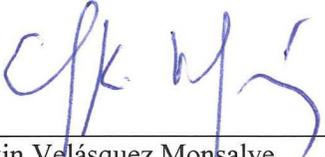
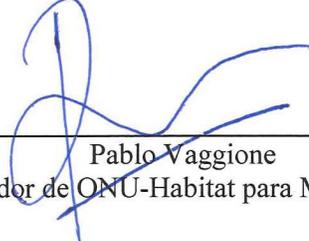
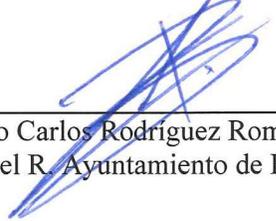
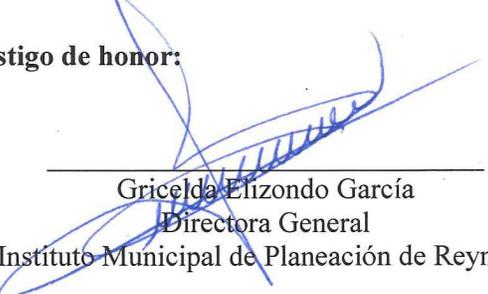
Número telefónico: +52 (899) 922 4593

Correo electrónico: implanreynosa@gmail.com

Artículo XII Vigencia

1. Este MOU entrará en vigencia al momento de la firma de los representantes autorizados de las Partes, y será efectivo a partir de la fecha de la última firma y será válido por un período de 12 meses de la fecha efectiva de este MOU, a menos que cualquiera de las Partes lo termine anticipadamente de conformidad con el Artículo VI cláusulas (1) descrito anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, representantes debidamente designados de ONU-Hábitat y el Gobierno del Municipio han firmado este Memorandum de Entendimiento en dos originales en los lugares y en las fechas indicadas a continuación:

ONU-Habitat	El Gobierno del Municipio de Reynosa
 Elkin Velásquez Monsalve Director Regional de ONU-Habitat para América Latina y el Caribe. Lugar: <u>RIO DE JANEIRO</u> Fecha: <u>14/04/2018.</u>	 Maki Esther Ortiz Domínguez Presidenta Municipal Ayuntamiento de Reynosa  Zita del Carmen Guadarrama Alemán. Segunda Síndico del R. Ayuntamiento de Reynosa
Testigo de honor:  Pablo Vaggione Coordinador de ONU-Habitat para México y Cuba	 Roberto Carlos Rodríguez Romero Secretario del R. Ayuntamiento de Reynosa.
Lugar: <u>Reynosa, Tamaulipas, México</u> Fecha: <u>26/03/2018</u>	Lugar: <u>Reynosa, Tamaulipas, México</u> Fecha: <u>26/03/2018</u> Testigo de honor:  Griselda Elizondo García Directora General Instituto Municipal de Planeación de Reynosa Lugar: <u>Reynosa Tamps. Mex.</u> Fecha: <u>26/Marzo/18</u>



Los documentos que aparecen en la presente publicación, son meramente informativos, y pueden ser sujetos a modificación con posterioridad a esta edición.

Esta Gaceta incluye la información recibida al cierre de su edición.

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx